

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

Señor(a)
AVERY DENNISON CORPORATION
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2016/029955				
Fecha de Presentación Internacional	29 de abril de 2016				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0011429	7 de noviembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0011429	7 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0011429	7 de noviembre de 2017
Prioridad(es):	País: IN, INDIA Número: 1727/MUM/2015 Fecha: 30 de abril de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 30 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “LÁMINA REVESTIDA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN A BASE DE POLIPROPILENO RESPIRABLE” (modificado Radicado NC2017/0011429 del 9 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una etiqueta para bolsas de sangre que tenga propiedades de contracción similares a las de la bolsa de sangre.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una etiqueta que comprende una película de polipropileno microporoso y un adhesivo sobre una de las caras de dicha película.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C09J 7/02.

4. De la solicitud de patente

Título

El título es general, y no especifica claramente el objeto a proteger, ni corresponde totalmente con la materia de la solicitud; porque el capítulo reivindicatorio reclama una etiqueta, una bolsa y una película, mas no una lámina, por lo cual se sugiere hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

La expresión: *“para su uso sobre bolsas de sangre”* (reiv. 1), hace referencia al uso de la etiqueta reclamada, lo cual no es patentable según el Artículo 14 de la Decisión 486. Se sugiere suprimir dicha expresión.

Se presentan como características técnicas esenciales de la invención términos generales, tales como *“microporoso”* (reiv. 1, 8, 13, 24), *“adhesivo”* (reiv. 1, 8 a 13), *“una capa adicional”* (reiv. 8, 20), *“capa de liberación”* (reiv. 9), *“adhesivo sensible a la presión de base disolvente”* (reiv. 10, 21), *“adhesivo acrílico”* (reiv. 11, 22), *“adhesivo sensible a la presión acrílico permanente de base disolvente”* (reiv. 12, 23), los cuales sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y no restringen la invención. Se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma más específica la invención y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Se presentan como características esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones: *“tras la exposición a condiciones de esterilización, la etiqueta presenta características de contracción que se ajustan estrechamente a las características de contracción de la bolsa para sangre”* (reiv. 2, 14), *“tras la exposición a una temperatura de 121 °C durante 30 minutos, la etiqueta presenta características de contracción que se ajustan estrechamente a las características de contracción de la bolsa para sangre”* (reiv. 3, 15), *“que tiene una temperatura de servicio dentro del intervalo de -80 °C a 140 °C”* (reiv. 12, 23), *“tras la exposición a condiciones de esterilización, la película presenta unas características de contracción que se ajustan estrechamente a las características de contracción de una bolsa para sangre expuesta a condiciones de esterilización”* (reiv. 24), *“tras la exposición a una temperatura de 121 °C durante 30 minutos, la película presenta características de contracción que se ajustan estrechamente a las características de contracción de la bolsa para sangre”* (reiv. 25), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

En la expresión: *“la bolsa para sangre comprende policloruro de vinilo”* (reiv. 3), se presenta una característica de una bolsa para sangre cuando se está reivindicando una etiqueta, por lo cual esta característica no define la invención. De manera similar, la expresión *“la bolsa de sangre tiene un material de pared de policloruro de vinilo”*

Página 3 de 18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

(reiv. 25), identifica la bolsa de sangre cuando en realidad de reclama una película. Se sugiere eliminar dichas expresiones de las reivindicaciones mencionadas.

Las expresiones: *“la película de polipropileno tiene una densidad dentro del intervalo de 0,5 a 0,6 g/cc”* (reiv. 4, 16, 26), *“presenta una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley”* (reiv. 6, 18, 28, 30), *“presenta una contracción inferior a 2 % en dirección de la máquina y 4-6 % en dirección transversal tras la exposición a una temperatura de 121°C durante 30 minutos”* (reiv. 7, 19, 29), definen los productos reclamados únicamente por sus parámetros, lo cual no es admitido dado que estos se pueden definir de otra manera. Se sugiere definir los productos reclamados en términos de sus características estructurales y su composición. Adicionalmente, los parámetros reclamados no se encuentran correctamente definidos, ya que no se menciona la técnica empleada para medir dichos parámetros.

La unidad *“segundos Gurley”* (reiv. 6, 18, 28, 30) no es una unidad del Sistema Internacional de Unidades. De acuerdo con el decreto 3464 de 1980 se dispuso que se debe adoptar en el país el Sistema Internacional de Unidades (SI) como sistema obligatorio. [Decreto 3464 de 1980, artículo 1 *“Adoptar el Sistema Internacional de Unidades, SI, como sistema obligatorio de unidades en materia de metrología en el territorio de la República de Colombia.”*]. Sin embargo, al no tener equivalencia directa en el Sistema Internacional de Unidades, se sugiere incluir la definición de los *“Segundos Gurley”* en la reivindicación, de manera que se define en términos de cantidades expresadas en unidades del Sistema Internacional de Unidades.

La expresión: *“al menos parcialmente”* (reiv. 9), es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 28 y 30 presentan los mismos parámetros: *“una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley”*, de esta manera las reivindicaciones 28 y 30 incurrir en falta de concisión.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de abril de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 93/09195	"Microporous pressure adhesive coated sheeting"	13/mayo/1993
D2	US 2005/0212183	"Use of polypropylene films for in-mold labelling"	29/septiembre/2005
D3	US 2014/0127492	"Copolymer membranes, fibers, products and methods"	8/mayo/2014

El documento D1¹ divulga un sustrato de poliolefina microporoso recubierto con un adhesivo sensible a la presión (resumen).

El documento D2² divulga una película microporosa orientada biaxialmente, la cual contiene un polímero de propileno (resumen).

El documento D3³ divulga un copolímero que consiste esencialmente de polipropileno y polietileno puede ser formado en una película precursora no porosa, la cual luego es estirada para formar una membrana porosa orientada biaxialmente (Párr. 0014).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una etiqueta, comprendiendo dicha etiqueta..."* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una etiqueta, comprendiendo dicha etiqueta:	Una lámina recubierta con un adhesivo sensible a la presión (pág. 3, líneas 11-12).
una película de polipropileno microporoso que define una primera cara y una segunda cara contrapuesta;	Que comprende un sustrato de poliolefina microporosa (pág. 3, líneas 11-12). El sustrato de poliolefina es formado de polietileno de alta densidad o polipropileno de alto peso molecular (pág. 3, líneas 19-21).
un adhesivo dispuesto sobre al menos una entre la primera cara y la	Una lámina recubierta con un adhesivo sensible a la presión (pág. 3, líneas 11-12).

¹ https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=9309195A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19930513&DB=&locale=en_EP

² <https://patents.google.com/patent/US20050212183>

³ <https://patents.google.com/patent/US20140127492A1/en>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

segunda cara de la película.	
------------------------------	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la etiqueta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: La película microporosa tiene un espesor de 190 micrómetros (pág. 7, líneas 11-13).
- Reivindicaciones 8 y 9: el adhesivo es primero aplicado sobre un revestimiento de liberación y luego transferido a la película con el revestimiento de liberación intacto (pág. 7, líneas 13-15).
- Reivindicaciones 10 y 11: La película es recubierta con un adhesivo sensible a la presión que comprende un adhesivo acrílico de base disolvente (Pág. 13, líneas 6-8).

Las reivindicaciones dependientes 5 y 8 a 11 no mencionan alguna característica que haga nueva la etiqueta de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 2, 3, 7 y 12 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad o nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, puesto que se encuentran redactadas en términos de ventajas técnicas.

La reivindicación 13 consiste en: *“Una bolsa para sangre etiquetada que comprende...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una bolsa para sangre etiquetada que comprende:	Bolsas de PVC son comúnmente empleadas para almacenar sangre en un hospital (Pág. 4, líneas 5 y 6).
una bolsa para sangre que define una superficie exterior; y	Una superficie polimérica plastificada de una bolsa de almacenamiento de sangre sobre la cual una etiqueta es aplicada (reiv. 17).
una etiqueta adherida a la superficie exterior de la bolsa para sangre;	
incluyendo la etiqueta una película de	Una lámina recubierta con un adhesivo sensible a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

polipropileno microporoso que define una cara exterior y una cara interior;	presión que comprende un sustrato de poliolefina microporosa (pág. 3, líneas 11-12).
y un adhesivo dispuesto entre la cara interior de la película y la superficie exterior de la bolsa para sangre.	El sustrato de poliolefina es formado de polietileno de alta densidad o polipropileno de alto peso molecular (pág. 3, líneas 19-21).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la bolsa de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 15: Bolsas de PVC son comúnmente empleadas para almacenar sangre en un hospital (Pág. 4, líneas 5 y 6).
- Reivindicación 17: La película microporosa tiene un espesor de 190 micrómetros (pág. 7, líneas 11-13).
- Reivindicaciones 20 y 21: el adhesivo es primero aplicado sobre un revestimiento de liberación y luego transferido a la película con el revestimiento de liberación intacto (pág. 7, líneas 13-15).
- Reivindicaciones 22 y 23: La película es recubierta con un adhesivo sensible a la presión que comprende un adhesivo acrílico de base disolvente (Pág. 13, líneas 6-8).

Las reivindicaciones dependientes 15, 17 y 20 a 23 no mencionan alguna característica que haga nueva la bolsa de la reivindicación 13, por lo cual se considera que no son nuevas.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 14 y 19 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad o nivel inventivo al objeto de la reivindicación 13, puesto que se encuentran redactadas en términos de ventajas técnicas.

La reivindicación 24 consiste en: *“Una película de polipropileno microporoso...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una película de	El sustrato de poliolefina es formado de polietileno de alta densidad o

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

polipropileno microporoso.	polipropileno de alto peso molecular (pág. 3, líneas 19-21).
----------------------------	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la película de la reivindicación 24 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 27: La película microporosa tiene un espesor de 190 micrómetros (pág. 7, líneas 11-13).

La reivindicación 27 no menciona alguna característica que haga nueva la película de la reivindicación 24, por lo cual se considera que no es nueva.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 25 y 29 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad o nivel inventivo al objeto de la reivindicación 24, puesto que se encuentran redactadas en términos de ventajas técnicas.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 4 consiste en: *“La etiqueta de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 4. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
1	La etiqueta de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, donde:	Ver tabla 1.	Una película microporosa orientada biaxialmente, la cual contiene un polímero de propileno (resumen).
4	la película de polipropileno tiene una densidad dentro del intervalo de 0,5 a 0,6 g/cc.	No menciona.	La densidad de la lámina microporosa está generalmente en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga un sustrato de poliolefina microporoso recubierto con un adhesivo sensible a la presión (resumen).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y la lámina divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la etiqueta de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc y la lámina divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una etiqueta para bolsas de sangre.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una etiqueta para bolsas de sangre, alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la etiqueta reclamada y la lámina de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la densidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de densidad que los reclamados en la reivindicación 4 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de densidades son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D2, el cual reclama una lámina microporosa de polipropileno que tiene una densidad en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la lámina microporosa del documento D2 en la lámina del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 6 consiste en: *“La etiqueta de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 5. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
1	La etiqueta de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3, donde:	Ver tabla 1.	Un copolímero que consiste esencialmente de polipropileno y polietileno puede ser formado en una película precursora no porosa, la cual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

			luego es estirada para formar una membrana porosa orientada biaxialmente (Párr. 0014).
6	La película de polipropileno presenta una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley.	No menciona.	La membrana precursora fue estirada axialmente para producir una película porosa con un valor JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046). La unidad JIS Gurley es definida como el tiempo requerido por 100 cc de aire para pasar a través de 6,45 cm ² a una presión constante de 1219 Pa (4,9 in de agua) (Párr. 0048).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga un sustrato de poliolefina microporoso recubierto con un adhesivo sensible a la presión (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y la lámina divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una porosidad en el intervalo de 2500 a 4771 segundos Gurley.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la etiqueta de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una porosidad en el intervalo de 2500 a 4771 segundos Gurley y la lámina divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una etiqueta para bolsas de sangre.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una etiqueta para bolsas de sangre, alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la etiqueta reclamada y la lámina de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la densidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de porosidad en segundos Gurley que los reclamados en la reivindicación 6 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de porosidad medida en segundos Gurley son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D3, el cual reclama una película porosa con un valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la película microporosa del documento D3 en la lámina del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 16 consiste en: *“La bolsa para sangre etiquetada de una cualquiera de las reivindicaciones 13-15, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 6. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
13	La bolsa para sangre etiquetada de una cualquiera de las reivindicaciones 13-15, donde:	Ver tabla 2.	Una película microporosa orientada biaxialmente, la cual contiene un polímero de propileno (resumen).
16	la película de polipropileno tiene una densidad dentro del intervalo de 0,5 a 0,6 g/cc.	No menciona.	La densidad de la lámina microporosa está generalmente en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 13 porque divulga una superficie polimérica plastificada de una bolsa de almacenamiento de sangre sobre la cual una etiqueta es aplicada (reiv. 17).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 13 y la bolsa de sangre divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la bolsa de sangre de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc y la bolsa de sangre divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una bolsa de sangre con una etiqueta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una bolsa de sangre con una etiqueta,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la etiqueta de la bolsa reclamada y la lámina de la bolsa de sangre de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la densidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de densidad que los reclamados en la reivindicación 16 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de densidades son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D2, el cual reclama una lámina microporosa de polipropileno que tiene una densidad en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la lámina microporosa del documento D2 en la bolsa de sangre del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 16 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 18 consiste en: *“La bolsa para sangre etiquetada de una cualquiera de las reivindicaciones 13-17, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 7. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
13	La bolsa para sangre etiquetada de una cualquiera de las reivindicaciones 13-17, donde:	Ver tabla 2.	Un copolímero que consiste esencialmente de polipropileno y polietileno puede ser formado en una película precursora no porosa, la cual luego es estirada para formar una membrana porosa orientada biaxialmente (Párr. 0014).
18	La película de polipropileno presenta una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley.	No menciona.	La membrana precursora fue estirada axialmente para producir una película porosa con un valor JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046). La unidad JIS Gurley es definida como el tiempo requerido por 100 cc de aire para pasar a través de 6,45 cm ² a una presión constante de 1219 Pa (4,9 in de agua) (Párr. 0048).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga una superficie polimérica plastificada de una bolsa de almacenamiento de sangre sobre la cual una etiqueta es aplicada (reiv. 17).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y la bolsa divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una porosidad en el intervalo de 2500 a 4771 segundos Gurley.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la bolsa de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una porosidad en el intervalo de 2500 a 4771 segundos Gurley y la bolsa de sangre divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una bolsa de sangre con una etiqueta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una bolsa de sangre con una etiqueta, alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la etiqueta de la bolsa reclamada y la lámina de la bolsa de sangre de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la porosidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de porosidad en segundos Gurley que los reclamados en la reivindicación 18 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de porosidad medida en segundos Gurley son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D3, el cual reclama una película porosa con un valor JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la película microporosa del documento D3 en la bolsa de sangre del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 18 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 26 consiste en: *“La película de las reivindicaciones 24-25, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

Tabla 8. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
24	La película de las reivindicaciones 24-25, donde:	Ver tabla 3.	Una película microporosa orientada biaxialmente, la cual contiene un polímero de propileno (resumen).
26	la película de polipropileno tiene una densidad dentro del intervalo de 0,5 a 0,6 g/cc.	No menciona.	La densidad de la lámina microporosa está generalmente en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 26 porque divulga un sustrato de poliolefina microporoso recubierto con un adhesivo sensible a la presión (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y la lámina divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la película de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una densidad entre 0,5 g/cc y 0,6 g/cc y la lámina divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una película de polipropileno microporoso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una película de polipropileno microporoso, alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la película reclamada y la lámina de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la densidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de densidad que los reclamados en la reivindicación 26 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de densidades son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D2, el cual reclama una lámina microporosa de polipropileno que tiene una densidad en el rango de 0,2 a 0,85 g/cc, preferiblemente de 0,3 a 0,6 g/cc (Párr. 0044).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la lámina microporosa del documento D2 en la lámina del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 26 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 28 consiste en: *“La película de una cualquiera de las reivindicaciones 24-27, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

La reivindicación 30 consiste en: *“La película de una cualquiera de las reivindicaciones 24-29, donde...”* (Radicado NC2017/0011429 del 7 de noviembre de 2017).

Tabla 9. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
24	La película de una cualquiera de las reivindicaciones 24-27, donde:	Ver tabla 3.	Un copolímero que consiste esencialmente de polipropileno y polietileno puede ser formado en una película precursora no porosa, la cual luego es estirada para formar una membrana porosa orientada biaxialmente (Párr. 0014).
28	La película de polipropileno presenta una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley.	No menciona.	La membrana precursora fue estirada axialmente para producir una película porosa con un valor JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046). La unidad JIS Gurley es definida como el tiempo requerido por 100 cc de aire para pasar a través de 6,45 cm ² a una presión constante de 1219 Pa (4,9 in de agua) (Párr. 0048).
30	La película presenta una porosidad dentro del intervalo de 2.500 a 4.771 segundos Gurley.		

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 28 y 30 porque divulga un sustrato de poliolefina microporoso recubierto con un adhesivo sensible a la presión (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y la lámina divulgada de D1 consiste en que en que éste último no divulga que la película de polipropileno tiene una porosidad en el intervalo de 2500 a 4771 segundos Gurley.

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre la película de la presente solicitud que establece el uso de una película de polipropileno con una porosidad en el intervalo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

de 2500 a 4771 segundos Gurley y la lámina divulgada en el documento D1 que no establece esta característica, dado que dichos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar una película de polipropileno microporoso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una película de polipropileno microporoso, alternativa a la revelada en el documento D1?

Sin embargo, es obvio para una persona versada en la materia que, debido a que la película reclamada y la lámina de la bolsa de sangre de D1 tienen las mismas características técnicas, es decir, son láminas microporosas de polipropileno, al realizar la medición de la porosidad sobre la lámina del documento D1, se obtendrían valores similares de porosidad en segundos Gurley que los reclamados en las reivindicaciones 28 y 30 de la presente solicitud. Es más, estos rangos de porosidad medida en segundos Gurley son conocidos en el estado de la técnica para películas porosas de polipropileno, tal como lo divulga el documento D3, el cual reclama una película porosa con un valor JIS Gurley de 3454 segundos (Párr. 0046).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la película microporosa del documento D3 en la lámina del documento D1, para llegar así al objeto de las reivindicaciones 28 y 30 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 93/09195	1, 5, 8 a 11, 13, 15, 17, 20 a 24, 27	Novedad
		4, 6, 16, 18, 26, 28, 30	Nivel Inventivo
D2	US 2005/0212183	4, 16, 26	Nivel inventivo
D3	US 2014/0127492	6, 18, 28, 30	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

La solicitante, en respuesta a la objeción presentada a las reivindicaciones 1 a 12 por referirse al uso de la etiqueta reclamada, menciona que estas reivindicaciones definen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

un producto, no un uso, y que la expresión que incluye la palabra “uso” corresponde a una característica de la disposición de la etiqueta reclamada. Si bien la solicitante tiene razón y las reivindicaciones 1 a 12 presentan características técnicas de la etiqueta reclamada, es importante aclarar que las expresiones referentes a usos de los productos reclamados no son admisibles en el capítulo reivindicatorio, ya que sugieren que la protección puede extenderse al uso del producto, lo cual no es patentable según el Artículo 14 de la Decisión 486. Se sugiere entonces eliminar la expresión “*adaptada para su uso sobre bolsas para sangre*” de la reivindicación 1.

La solicitante argumenta que los términos objetados como generales son completamente claros, y que se encuentran definidos en el capítulo descriptivo; al respecto se aclara que la materia a reclamar es aquella que se encuentra definida en el capítulo reivindicatorio, y particularmente en la reivindicación independiente, dado que ésta delimita el objeto para el cual se solicita la protección, y por ello debe contener las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, así las cosas, las definiciones que se encuentran en el capítulo descriptivo, aunque sirven para tener mejor entendimiento de la invención, no le pueden otorgar novedad o nivel inventivo a la solicitud.

Respecto a las expresiones objetadas como imprecisas, la solicitante menciona que están son suficientemente claras en el contexto de la solicitud. Sin embargo, es importante resaltar que la expresión “*al menos parcialmente*”, no define claramente el alcance de las reivindicaciones, ya que no es claro qué tanto cubre la capa de liberación al adhesivo, por lo que no se limita adecuadamente el alcance de la reivindicación, y se abre la puerta a posibles opciones o variaciones en la misma reivindicación. Debido a esto, la objeción se mantiene y se sugiere remplazar dicha expresión por un término preciso o un rango concreto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15070

Ref. Expediente N° NC2017/0011429

esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO